

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2.3 DEL DECRETO 222/1998, DE 23 DE DICIEMBRE, DE DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE BASES REGULADORAS DE LAS MISMAS

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas encomienda, en su artículo 2.3, a la Dirección General de Trabajo la emisión de un informe que autorice, en su caso, la posibilidad de no incluir en las bases reguladoras de las subvenciones y ayudas públicas que conceda la Comunidad de Madrid criterios de empleo estable como criterios preferentes para su adjudicación, siempre que el Centro Directivo u Órgano gestor que requiera dicho informe justifique adecuadamente que la inclusión de tales criterios no es compatible o puede impedir la consecución de los objetivos específicos de las ayudas, o bien resulte imposible su valoración en función de la naturaleza del objeto a subvencionar.

En virtud del citado precepto, con fecha 9 de agosto de 2023, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades remitió a este Centro Directivo solicitud de informe por el que se autorice la no inclusión de criterios de empleo estable en el proyecto de **Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes al certamen de teatro escolar de la Comunidad de Madrid**, acompañada del proyecto de la citada Orden.

Analizado el proyecto de Orden sometido a informe se constata que el artículo 2.2 establece que la concesión de los premios (que tendrán el carácter de subvención) se realizará en régimen de concurrencia competitiva y en el artículo 10 se establecen los criterios de valoración no recogiendo, el criterio de creación de empleo estable entre los criterios de valoración de las solicitudes presentadas.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que la finalidad del certamen es incentivar la actividad teatral y favorecer la constitución de agrupaciones de teatro en los centros educativos, con el fin de estimular la interacción social y abordar la cultura artística. Asimismo, este certamen tiene objetivo desarrollar la dimensión estética y las capacidades del alumnado, fomentando la integración del individuo en el grupo.

Por todo ello, vista la documentación aportada, se informa **favorablemente** la solicitud de no incluir criterios de creación de empleo estable como criterio preferente de adjudicación en el proyecto de la **Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes al certamen de teatro escolar de la Comunidad de Madrid**, pues a juicio de esta Dirección General, es

posible la separación en este caso de la regla general, al considerar que la valoración de criterios de empleo estable en los términos establecidos en el Decreto 222/1998 podría perjudicar la consecución de los objetivos de la subvención.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES